

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**13115** *Aprobación inicial del proyecto de modificación del PGOU referida a las alineaciones previstas en el vial Cova des Mariner y las alineaciones en el Camino de Son Fangos respecto a las parcelas 16 y 31 dentro del ámbito de la UE/77-04*

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística.

Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento.

Exp: PA20/0005.

El Pleno del Ayuntamiento de 29-10-2020, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana referida a la modificación de las alineaciones previstas en el PGOU en el vial Cova des Mariner y las alineaciones en el Camino de Son Fangos respecto a las parcelas 16 y 31 dentro del ámbito de la UE/77-04, para ajustarse a las alineaciones ejecutadas, aumentando la sección de vial de entrada, según el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, a información pública durante TREINTA DÍAS. Visto el art. 21.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de lesAVINGudes), solicitando cita previa en línea
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (con navegador Explorer).
- a través del enlace  
[https://ajtpalma.sharepoint.com/:b:/s/Planejament/EWv89W9GMPFKqNO0YTsM\\_N0BOVGAI8XcWvulvzjdjNK7p5g?e=UBVBxA](https://ajtpalma.sharepoint.com/:b:/s/Planejament/EWv89W9GMPFKqNO0YTsM_N0BOVGAI8XcWvulvzjdjNK7p5g?e=UBVBxA)

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, 18 de diciembre de 2020

**El jefe del Departamento sl**

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

